

RESOLUCIÓN No.

2768

27 AGO 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Directivo Docente Rector con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.601 expedida en Puerto López, Meta, se encuentra adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, ostenta los títulos académicos como Licenciada en Producción Agropecuaria, Especialista en Aplicación de TIC para la Educación y Magíster en Tecnologías Digitales Aplicados a la Educación, ejerciendo el cargo de Directivo Docente Rector con Derechos de Carrera, Grado 3 Nivel B (con Maestría) del Escalafón Docente, desempeñando funciones en la Institución Educativa Gaviotas - Sede Principal en el Municipio de Maní, Casanare.

Que, la Educadora *YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO* mediante radicado No. MET2026ER010616 de 2026, solicitó traslado por razones humanitarias y de protección del interés superior a la Secretaría de Educación del Departamento del Meta y en respuesta a su solicitud, mediante oficios No. MET2026EE010815 y 17300.2026.0891 y MET2026EE012102 de 2026, la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, aprobó, viabilizó su traslado y dispuso el inicio de los procedimientos y trámites respectivos para la realización del traslado.

Que, la Educadora *YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO* mediante radicado No. CAS2026ER005930 y CAS2026ER007479 de 2026, solicitó traslado por razones humanitarias y de protección del interés superior a la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare y en respuesta a su solicitud, mediante oficio No. CAS2026EE006061 de 2026, la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, aprobó el traslado y dispuso el inicio de los procedimientos y trámites respectivos para la realización del traslado.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento del Meta (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0022 de agosto 21 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Grado



RESOLUCIÓN No.

2768

27 AGO 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Directivo Docente Rector con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

y Nivel en el Escalafón Docente a YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento del Meta (Secretaría de Educación).

Que, la Secretaría de Educación de Casanare considera pertinente ordenar el traslado sin solución de continuidad del Directivo Docente Rector YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, previa entrega formal y legal de la Institución Educativa Gaviotas - Sede Principal en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare profirió la Resolución Departamental No. 1304 del 04 de agosto de 2021 *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de Rector, Coordinador y Administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare"* disponiendo en su artículo 4°, las situaciones que originan la entrega del cargo y el informe de gestión, siendo una de ellas la *"Traslado del Funcionario a otra Entidad Territorial"* por lo que YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en tal acto administrativo.

Que, de igual manera la Resolución Departamental No. 1304 de 2021, establece en su artículo 5°, que el término para realizar la entrega formal del cargo y presentar el informe de gestión corresponde, será hasta los 15 días hábiles siguientes a la desvinculación del cargo, término en el cual se debe contar con el acta de entrega y el informe de gestión debidamente suscritos. En la misma Resolución Departamental, el artículo 14°, determina cómo la Secretaría de Educación puede designar al funcionario que deberá recibir el cargo mientras se realiza la provisión definitiva del cargo.

Que, conforme al artículo 19° de la Resolución Departamental No. 1304 de 2021, YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, deberá dentro, de los tres días siguientes a la suscripción del acta de entrega, radicar el informe de gestión ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, a efectos de verificar la información entregada como Directivo Docente Rector de la referida Institución Educativa, en caso de no presentar el informe de gestión se correrá traslado al Grupo de Inspección y Vigilancia para que se adelanten las acciones de control pertinentes establecidas en la Ley 951 de 2001.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Efectuar el traslado sin solución de continuidad a la Educadora YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.417.601 expedida en Puerto López, Meta, Licenciada en Producción Agropecuaria, Especialista en Aplicación de TIC para la Educación y Magíster en Tecnologías Digitales Aplicados a la Educación, quien ostenta Derechos de Carrera en el Cargo de Directivo Docente Rector, Grado 3 Nivel B (con Maestría) del Escalafón Docente; a la Planta de Personal Directivo Docente a cargo del Departamento del Meta (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente traslado surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión de la Educadora YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, en el cargo de Directivo Docente

Carrera 20 No.8 - 02, piso 2 CAD, Tel. 6336339, Ext. 1209-1220, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educacion@sedcasanare.gov.co

2 de 3

RESOLUCIÓN No.

2768

27 AGO 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Directivo Docente Rector con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

Rector de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Meta (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Como consecuencia del presente traslado, la Educadora YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución Departamental No. 1304 del 04 de agosto de 2021, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de Rector, Coordinador y Administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare."*

ARTÍCULO 3: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados de la Educadora YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, por parte de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo Nro. 0022 de agosto 21 de 2026.

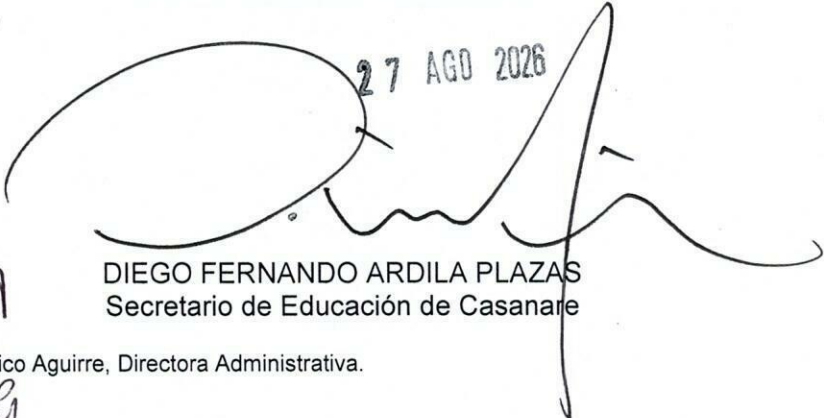
ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución a la Educadora YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, al Departamento del Meta (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa Gaviotas - Sede Principal en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

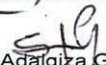
PARÁGRAFO: Como requisito para la comunicación del presente acto administrativo, la Educadora YULEIDY AMPARO BLANCO QUINTERO, en calidad de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Gaviotas - Sede Principal en el Municipio de Maní, Casanare; deberá acreditar el respectivo paz y salvo por todo concepto y expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa que representaba.

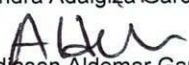
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Sandra Adalgiza García, Profesional Universitaria.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.